

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1579/16.-

Ramallo, 21 de julio de 2016

VISTO:

La declaración de Emergencia Turística en Ramallo según Resolución N° 1910/16 y el Decreto N° 179/16; y

CONSIDERANDO:

Que la situación en la costa de Ramallo ha manifestado una mejora respecto de lo acontecido en los primeros meses del año, con una constante inundación que afectó al sector turístico instalado sobre la costa Ramallense;

Que se hace necesario intervenir la zona afectada, pero para ello se hace indispensable conocer y valorar las acciones llevadas a cabo en los primeros meses del año, durante la crecida del Río Paraná;

Que también es necesario conocer las acciones preventivas llevadas adelante por el Municipio en el sector Complejo Viva el Río;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre las ----- acciones preventivas relacionadas con la crecida del Río y las actividades realizadas durante la Emergencia Turística de Ramallo.-----

SEGUNDO) Envíase copia a este Cuerpo de los recursos afectados a estas acciones, con ----- las correspondientes Órdenes de Compra a fin de conocer los gastos efectuados para paliar la situación de Emergencia sufrida en la costa ramallense.-----